

DON JOSEF VARGAS, CORREGIDOR, CAPITAN A GUERRA DE ESTA CIUDAD, Presidente nato de la Junta que gobierna la Escuela práctica de Dibujo establecida en ella por Real Provision de S. M. y Señores del Supremo Consejo de Castilla el año de mil setecientos setenta y ocho, restablecida por Real disposicion de S. M. reinante el Señor Don Fernando VII, que Dios guarde.

A todos los que el presente vieren, y á quien tocara y convenga lo que en él se dirá, hago saber que vencidas las dificultades que han detenido hasta aquí el curso de la enseñanza en dicha Escuela, ha resuelto su Junta de gobierno abrirla en la casa que á la Parroquia de San Sebastian pertenece á los mayorazgos vacantes por fallecimiento de la Señora Condesa de los Villares, situada en la plazuela de San Pablo inmediata al arco de la puerta fuerte de San Juan, señalada hoy con el número 12.

Por ahora, y en tanto que la Real Academia de San Fernando aprueba el plan que la Junta ha remitido á su censura, seguirá la enseñanza del dibujo por el método y reglas que practicó su primer Director el difunto Don Antonio Espinosa: y en lugar de éste dirigirá los trabajos y la correccion el Socio de mérito, Pintor, Discípulo de la Real Academia de San Fernando Don Victorino Lopez, á quien aliviará en la parte de la Geometría plana Don Alberto García Pintado, Discípulo tambien de la misma Real Academia.

Comenzará sus tareas la Escuela en las salas destinadas al efecto dentro de dicha casa el dia primero de Octubre próximo, y las seguirá por todos los dias de él y de los siguientes hasta el 30 de Mayo, sin mas interrupcion que la de los dias festivos, y de los que componen la semana de Pascua en la Natividad del Señor hasta el dia inmediato despues de la adoracion de los Santos Reyes magos; los dias de Carnestolendas y Miércoles de Ceniza; y la semana Santa con los tres dias de Pascua de Resurreccion.

El que tuviere voluntad de aplicarse á esta parte de la educacion artística, ó de aplicar á ella algun hijo ú otro jóven de su cuidado, tendrá entendido que para ganar curso debe alistarse ó alistar al jóven como alumno ó discípulo de la Escuela: y que para su alistamiento ha de formar pretension, explicada en memorial que dirigido á la Junta entregará á su Secretario, quien se le devolverá original con certificacion al canto del decreto que hubiere dado aquella en sesion correspondiente.

Con este memorial y certificado se presentará el pretendiente al Director Don Victorino Lopez, el cual anotará su pase al pie del certificado, y devolviéndole con las órdenes que tuviere á bien, designando al interesado hora y sala, acudirá éste con todo al Portero de la Escuela Don Josef Cabrero; quien recogerá los papeles, y colocará en lista el nombre del alumno ó discípulo; quedando desde entonces á su cargo el celo de la asistencia, y el de hacerle guardar orden si alguna vez no le guardare en ella.

La Escuela estará abierta todos los dias de trabajo desde el toque de oraciones por la tarde hasta que se concluyan las lecciones de aquel dia: y á estas horas asistirán sin falta el Director y su Ayudante á menos que lo impida enfermedad, dolencia, grave ocupacion en otros negocios de igual ó mayor interes público, ó su ausencia.

Los que quieran asistir por curiosidad ó aficion sin alistarse podrán hacerlo: pero éstos así como los alumnos ó discípulos, guardarán modo y compostura, y respetarán al Director y su Ayudante sin mormurar de las correcciones, órdenes y penas que dispusiere cada uno en su caso, y sin perturbar con voces ni ademanes impropios de una buena crianza el silencio y sosiego que necesitan los aplicados: sobre el seguro de que el Caballero individuo de la Junta que presenciara las lecciones, tomará en el momento medidas eficaces, y el Magistrado las hará egecutar con energía y rigor segun lo exigieren las circunstancias, señaladamente contra el que diere muestras de que no conoce los efectos de la subordinacion bien entendida, y los maravillosos que causa un porte consiguiente á la educacion en buena moral.

Segovia de Agosto de 1817.

Josef Vargas.

Clemente Máximo de la Torre.

Secretario.



DON JOSE VARGAS, CORREGIDOR, CAPITAN A GUERRA DE ESTA CIUDAD,
Presidente nato de la Junta que gobierna la Escuela practica de Dibujo establecida en ella por
Real Provision de S. M. y Señores del Supremo Consejo de Castilla el año de mil setecientos se-
tenta y ocho, restablecida por Real disposicion de S. M. reinante el Señor Don Fernando VII,
que Dios guarde.

A todos los que el presente vieren, y a quien tocare y oviere que en él se diga, hago saber que
venidas las dificultades que han debido hasta aquí el curso de la enseñanza en dicha Escuela, ha resuelto
su Junta de gobierno abrir en la casa que á la Parroquia de San Sebastián pertenece á las mayores vacan-
tes por fallecimiento de la Señora Condesa de los Villares, situada en la plazuela de San Pablo inmediata al
arco de la puerta fuerte de San Juan, señalada hoy con el número 10.

Por ahora, y en tanto que la Real Academia de San Fernando aprueba el plan que la Junta ha re-
mitido á su censura, seguirá la enseñanza del dibujo por el método y reglas que practicó su primer Director
el difunto Don Antonio Espinosa; y en lugar de sus discípulos los trabajos y la consecucion el socio de mérito,
Pintor, Discipulo de la Real Academia de San Fernando Don Victorino Lopez, á quien aliviará en la parte
de la Geometria para Don Alberto Garcia Pintado, Discipulo tambien de la misma Real Academia.

Comenzará sus tareas la Escuela en las salas destinadas al efecto dentro de dicha casa el día primero
de Octubre próximo, y las seguirá por todos los días de él y de los siguientes hasta el 30 de Mayo, sin más
interrupcion que la de los días festivos, y de los que componen la semana de Pascua en la Natividad del Señor
hasta el día inmediato despues de la adoracion de los Santos Reyes magos; los días de Carnestolendas y Mier-
coles de Ceniza; y la semana Santa con los tres días de Pascua de Resurreccion.

El que tuviere voluntad de aplicarse á esta parte de la educacion artistica, ó de aplicar á ella algun hijo
ó otro jóven de su ciudad, tendrá entendido que para ganar curso debe alistarse ó alistarse al jóven como
alumno ó discipulo de la Escuela; y que para su alistamiento ha de formar pretesion, explicada en memo-
rial que dirija á la Junta encargada á su custodia, para que se le devuelva original con certificacion al canto
del decreto que hubiere dado aquella en sesion correspondiente.

Con este memorial y certificado se presentará al Director Don Victorino Lopez, el cual
anotará su pase al pie del certificado, y devolviéndolo con las diligencias que tuviere á bien, designando al inter-
resado hora y sala, recibirá éste con todo el Portero de la Escuela Don José Castro; quien recibirá los pa-
pales, y colocará en lista el nombre del alumno ó discipulo; quedando desde entonces á su cargo el celo de
la asistencia, y el de hacerle guardar órden si alguna vez no lo guardare en ella.

La Escuela estará abierta todos los días de trabajo desde el toque de campana por la tarde hasta que se
concluyan las lecciones de aquel día; y á estas horas asistirá sin falta el Director y su Ayudante á menos que
lo impida enfermedad, dolencia, grave ocupacion en otros negocios de igual ó mayor interes público, ó su
ausencia.

Los que quieran asistir por entusiasmado ó ácion sin alistarse podrán hacerlo; pero éstos así como los
alumnos ó discipulos, guardarán modo y compostura, y respetarán al Director y su Ayudante sin molestar
de las correcciones, órdenes y penas que dispusiere cada uno en su caso, y sin perturbar con voces ni ademanes
ni improperios de una buena crianza el silencio y sosiego que necesitan los aplicados; sobre el seguro de que
el Caballero indiduo de la Junta que presenciará las lecciones, tomará en el momento medidas eficaces, y
el Magistrado las hará ejecutar con energia y rigor segun lo exigieren las circunstancias, señaladamente con-
tra el que diere/muestras de que no conoce los efectos de la subordinacion bien entendida, y los maravillo-
sos que causa un porte consiguiente á la educacion en buena moral.

Segovia de Agosto de 1817.

Josef Vargas.

Clemente Máximo de
la Torre.
Secretario.

2-15292

Valencia

1817